



MUNICIPIO DE RIONEGRO ANT.

**ACUERDO NÚMERO 110**

**POR EL CUAL SE AMPLIA EL ÁREA URBANA Y SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 024 DE 1.993**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA,** en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las que le confiere la Constitución, Artículo 311, 313 numeral 1, 2, 7, 9, 10 y 339, el Decreto 1333 de 1.986, la Ley 9 de 1.989 y la Ley 136 de 1.994.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliase el área urbana Municipal, en cumplimiento y seguimiento del Acuerdo 43, "INCLUSIÓN ÁREA URBANA", del Acuerdo 024 de junio 09 de 1.993, por el cual se actualiza el Estatuto de Planeación, Usos de Suelo, Urbanismo y Construcción para el Municipio de Rionegro, Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EL PERIMETRO URBANO: (Artículo 129, Acuerdo 024 de 1.993), se modifica de la siguiente manera:

" ... Mojón # 5, de este punto y en dirección Noroeste en seguimiento de la Quebrada "El Pozo", aguas arriba en una distancia aproximada de 400 metros, Mojón # 5A, de este punto y en dirección Noroeste en línea perpendicular de aproximadamente 180 metros a encontrar la continuación de la Calle 51, que viene por el Alto del Medio, Mojón # 5B, que viene la vía en sentido este hasta encontrar la proyección de una escorrentía de aguas Mojón 6.

**ARTÍCULO TERCERO:** La ampliación del Área Urbana, no implica la aprobación de los anteproyectos presentados para tales fines.

El proyecto final deberá acogerse a la normatividad del sector conexo y demás disposiciones que el Departamento Administrativo de Planeación considera conveniente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los Urbanizadores de los predios que se incluye en el área urbana quedan comprometidos a prever en el proyecto, bajo costos a su cargo, las redes y sistemas necesarios para dotarlo de servicios públicos. Así mismo hacerse participe de los programas y proyectos que orientados al fortalecimiento social (educación, salud, recreación, cultura, empleo, entre otros), se diseñen para la zona y que equilibren la oferta con la demanda generada.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo modifica el Capítulo III "División Territorial", del Acuerdo 024 de 1.993, en su numeral 2: Perímetro Urbano, del cual hará en lo sucesivo parte integral.

**ARTÍCULO SEXTO:** El "Plano de Sectorización Urbana", escala 1:5.000, adjunto hace parte constitutiva del presente Acuerdo.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 1.994; habiéndose debatido, discutido y aprobado en dos sesiones verificadas en días distintos y en Sesiones Extras.

**JAIME AYALA RAMÍREZ**  
Presidente del Concejo

República de Colombia

Concejo Municipal  
Rionegro  
Antioquia

**ARMANDO BAENA CIFUENTES**  
Secretario General

Entre todos, recuperaremos a Rionegro

Recibido en la Alcaldía Municipal: DICIEMBRE 26 DE 1994

De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de noviembre 29 de 1994, el presente Acuerdo se **SANCIONO** por el Alcalde Municipal, HOY VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1994). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica para su REVISION.

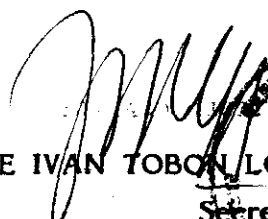
**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**

**RUBEN DARIO QUINTERO VILLADA**  
Alcalde  
Municipio de Rionegro



CONSTANCIA SECRETARIAL: Diciembre 30 de 1994

El día de concurso se publicó este Acuerdo.

  
**JORGE IVAN TOBON LOPEZ**  
Secretario

